



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2012-MPC.

Cusco, 14 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 18-2011-MPC-GI-SGO del Residente de la Obra “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Memorandum N° 638-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 2047-2012-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 21-2012-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 65-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 69-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 645-GM-MPC-2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 200,356.60 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 87-2012-MPC, de fecha 05 de marzo de 2012, se resuelve, aprobar, la Modificación del Expediente Técnico de la obra: “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por haberse presentado nuevas partidas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra; Aprueba el incremento de presupuesto en el monto de inversión de la indicada obra, de hasta S/. 37,897.29 Nuevos Soles; Aprueba la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de treinta y un (31) días calendario y Encarga a la Gerencia de Infraestructura y las Oficinas Administrativas correspondientes adopten las medidas del caso para su cumplimiento;

Que, con Informe N° 18-2011-MPC-GI-SGO, de fecha 20/12/2011, el Residente de Obra “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, solicita la ampliación de plazo y la ampliación presupuestal N° 02 de la citada obra, por la presencia de precipitaciones pluviales que han ocasionado derrumbes y bajo rendimiento del personal obrero lo que incide directamente en la consecución del avance de la obra, así como la reposición de barandas de seguridad y de escalinatas dañadas ubicadas en la parte baja de la obra, que justifican la ejecución de mayores metrados, por lo que solicita una ampliación presupuestal de S/. 12,564.36 y una ampliación de plazo de 20 días calendario;

Que, dicho informe cuenta con la opinión favorable del Inspector de Obra respecto a la ampliación presupuestal por ser imprescindibles para el cumplimiento de metas y objetivos programados; el mismo que corre a fojas 50 y 51;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorándum N° 638-2011/MPC/OGPP-OPPI, de fecha 30/12/2011, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 172974, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución;

Que, con Informe N° 2047-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 02/01/2011, el Sub Gerente de Obras, remite los formatos 15 y 16 de la obra: “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, aprobados por la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones (OPPI) para su trámite y Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 21-2012-MPC-GI, de fecha 11/01/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificaciones al expediente técnico por ampliación de presupuesto, mayores metros y ampliación de plazo N° 02 por el término de 20 días calendario del PIP “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de hasta S/. 12,564.36 Nuevos Soles;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 65-OGPP-MPC-2012, de fecha 18/01/2012, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal, según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 250,817.26 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 69-2012-OGAJ/MPC de fecha 24/01/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico N° 02 del PIP “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de mayores metros, el incremento del monto de inversión de hasta S/. 12,564.36 Nuevos Soles y la ampliación de plazo de 20 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 199,492.00 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 200,356.60 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, dicho Proyecto cuenta con modificaciones no sustanciales aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 87-2012-MPC que incremento su presupuesto a la suma de S/. 238,252.90 Nuevos Soles; sin embargo la presencia de mayores metros en la ejecución de la obra, ha constituido un incremento de presupuesto N° 02 de 6.30% del Perfil aprobado, el mismo que representa una ampliación presupuestal de S/.12,564.36 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 250,817.26 Nuevos Soles, monto que no supera el límite de 40% del monto de inversión pública para el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de Nuevos Soles;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico N° 02 de la obra “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por haberse presentado mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto N° 02, en el monto de inversión del PIP “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 172974, de hasta S/. 12,564.36 (Doce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 36/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 02 por un período de veinte (20) días calendario en la ejecución de la obra: “Construcción de la Infraestructura de Protección en la Losa Deportiva de la APV. Los Alisos de la Zona Nor Occidental de la Ciudad del Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ANTONIO FLORES GARCÍA
ALCALDE